

**RESOLUCIÓN N° 0514**

**NEUQUÉN,**

**05 AGO 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4862-M-2020, la Resolución N° 669/20;

y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que la Comisión Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén mediante Acta N° 25 de fecha 16 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad como proyectos de obras: "Skate Park en plaza de Salud Pública, la reparación integral edificio de sede de la Comisión Vecinal y la adquisición de equipo de aire acondicionado para oficinas", teniendo como presupuesto para afrontar dichos gastos la suma de pesos ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (\$ 828.125.-);

Que asimismo, en el Acta mencionada la Sociedad Vecinal manifestó que en caso de que el dinero otorgado en concepto de fondos para mejoramiento barrial no alcance para ejecutar la totalidad de las obras, reemplazará el proyecto de construcción del Skate Park en plaza de Salud Pública, por la adquisición de equipo de aire acondicionado para las oficinas;

Que atento a que el costo estimado de construcción del Skate Park excedió el límite presupuestario autorizado, la Sociedad Vecinal agregó únicamente presupuesto respecto del costo de reparación integral del edificio sede de la Comisión Vecinal, y el de adquisición de equipo de aire acondicionado para oficinas;

Que mediante Resolución N° 0669/2020 de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, se aprobó únicamente el Proyecto de Obra "Skate Park en plaza, y la reparación integral edificio sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento

  
Dr. GONZALO MANUEL QUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0514-21

Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081,

Que consecuentemente resulta necesario modificar el artículo 1° de la aludida Resolución N° 669/20 donde dice: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Skate Park en plaza, reparación integral edificio sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial ...", debe decir: "APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "Reparación integral edificio sede de la Comisión Vecinal y adquisición de equipo de aire acondicionado para las oficinas" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial ...";

Que tomó intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el Anexo I, artículo 1°), inciso 4°) del Decreto N°655/2015 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°) MODIFÍCASE** el artículo 1°) de la Resolución N° 0669/2020, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:


"**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Reparación integral edificio sede de la Comisión Vecinal y adquisición de equipo de aire acondicionado para las oficinas", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal."

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén